



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2024-MPC

Casma, 11 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 059-2024-SG-PVED-MPC de fecha 08.04.2024 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación y Deporte, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación".

Que, de acuerdo a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

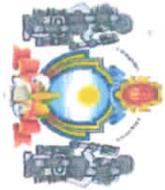
Que, el Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los Roles de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo en el numeral 2. "(...)2.7 Comités de Vigilancia: • Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo. • Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos". Asimismo, en el Capítulo III del citado Instructivo, establece que, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Social Civil elegidos democráticamente, quienes deberán ser reconocidos formalmente por el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPC de fecha 19.03.2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025, de la Provincia de Casma y el Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes.

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPC, establece que el "Comité de Vigilancia: Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de ejecución de los proyectos aprobados".

Que, mediante Informe N° 059-2024-SG-PVED-MPC de fecha 08.04.2024, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación y Deporte, informa que en el marco de actividades del Primer Taller del Proceso del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2025, el día 04 de Abril del presente año se ha designado a los miembros del Comité de Vigilancia; en ese sentido, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2025.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CASMA
SOMOS TODOS

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 172-2024-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2025**, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
1	VILCHEZ CARBAJO JUAN NEMESIO	32108282	AA.HH. "9 de Octubre"
2	ESPINOZA SALDARRIAGA BERNARDITA LOURDES	32130398	AA.HH. "3 de Setiembre"
3	DE PAZ CASTILLO LAUREANO ALBERTO	32107470	Comité de Usuarios - C.D. Rosario
4	VELASQUEZ JARA MIRTHA FLORA	40075386	AA.HH. "Galponcillo"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGUESE a la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación y Deporte, la inscripción del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Año Fiscal 2025 en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Bases, iniciando sus funciones a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución de Alcaldía, emmarcándose a las funciones establecidas en el instructivo correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Vigilancia, y a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para la publicación en el portal institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MENDOZA LIZARRO
ALCALDE